
	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
		Página 1 de 22	
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 11-08-2022	

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL JORGE LUIS VARGAS CASTILLO
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL RIO SUTAMARCHÁN, EN LA CUENCA DEL RIO SUAREZCHÁN, BOYACÁ
CIUDAD Y FECHA:	Sutamarchán, Noviembre de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política establece en su artículo 1° que “Colombia es un Estado social de derecho”, así mismo prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”. Asimismo y acorde a lo establecido en el Artículo 311 de la Constitución Política se determina que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En la Misma línea es responsabilidad del Ente Territorial “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5° de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal observando las normas jurídicas aplicables.

El Municipio de Sutamarchán – Boyacá en pro de satisfacer sus funciones administrativas y de prestación de servicios públicos como lo establece la ley; así como dirigir los diferentes proyectos y obras determinantes para el progreso Municipal, logrando un desarrollo Integral y sostenible de su territorio, proyectando un avance social, económico, ambiental y cultural de su comunidad; encaminado a satisfacer las necesidades insatisfechas de la parte agrícola a través de la gestión pública, participación ciudadana, con la articulación a políticas Nacionales, Departamentales y Regionales que permita disminuir los índices de pobreza con una utilización eficiente y transparente de los recursos públicos de conformidad con la ley.



El municipio de Sutamarchán cuenta en el área rural con nueve veredas dentro de las que se encuentran Resguardo, Pedregal, Ermitaño, Labranzas, Volcán, Cañón, Carrizal, Roa y Valle de Santo Eccehomo. Actualmente, y como ha sido de conocimiento público, el área rural del municipio ha contado con problemas de desabastecimiento en razón a la limitada disponibilidad del recurso hídrico en ocasiones por disponibilidad y en ocasiones por cobertura, pues se han realizado actividades, gestiones y obras tendientes a la consecución del preciado líquido sin embargo, hace falta inversión en actividades enfocadas a la distribución del agua hacia las viviendas de los habitantes de las veredas anteriormente mencionadas.

Volcán, Cañón y Pedregal representan un área importante dentro de la extensión total del municipio, y tienen la particularidad de contar con la presencia del recurso hídrico que se ha logrado con acciones e inversiones realizadas

“Sutamarchán Progresamos con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

;Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS		Página 2 de 22	Fecha: 11-08-2022

por el municipio con lo que se ha logrado la obtención de un pozo profundo, un reservorio para almacenamiento de un volumen de agua importante para el abastecimiento de la región. Sin embargo, para hacer uso del preciado recurso, y lograr su tratamiento y distribución en el área de influencia directa de las veredas Volcán, Cañón y Pedregal se hace necesario la gestión de un proyecto tendiente a buscar la distribución del recurso.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que es preciso realizar los estudios y diseños tendientes a proyectar las redes de distribución del recurso hídrico para las veredas de Volcán, Cañón y Pedregal, para así alcanzar uno de los principales objetivos del Plan de Desarrollo “Sutamarchán progresa con Sumercé” y de la gestión haciendo mención a este, “Sector Agua Potable”

Por lo anterior, esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL RIO SUTAMARCHÁN, EN LA CUENCA DEL RIO SUAREZCHÁN, BOYACÁ” Registro BPIN No 2023157760006, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2023 “Sutamarchán progresa con Sumercé” así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	2	DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE “Los Sutamarchenses somos emprendedores”
COMPONENTE	2.3	Medio AMBIENTE “Limpio que revitaliza a sumercé”
OBJETIVO SECTORIAL		Reconocer la importancia del medio ambiente, promoviendo acciones que generen cultura ambiental entre la sociedad.
PROGRAMA	2.3.1	La naturaleza protegida nos beneficia a todas y a todos
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	1	Promover la gestión, recuperación y conservación de las fuentes hídricas, la protección de ecosistemas estratégicos y la conservación del medio ambiente, generando conciencia en la población de la necesidad de cuidado.

En consideración con lo anterior y dadas las necesidades expuestas, la Secretaría de Planeación, proyecta contratar los estudios para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL RIO SUTAMARCHÁN, EN LA CUENCA DEL RIO SUAREZCHÁN, BOYACÁ de acuerdo a las especificaciones técnicas que se describen en el presente documento.



2. OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: IINTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL RIO SUTAMARCHÁN, EN LA CUENCA DEL RIO SUAREZCHÁN, BOYACÁ

“Sutamarchán Progresando con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 22	

2.1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 así:

OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS DEL CÓDIGO UNSPSC

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	811415	Control de calidad
2	801116	Servicios de personal temporal
3	801016	Gerencia de proyectos

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

- DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:** El profesional ofrecido debe acreditar el título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para desempeñarse como Ingeniero director con una experiencia general superior a DIEZ (10) años desde la expedición de la matrícula profesional, debe contar con especialización en Interventoría de Obras y/o similar en interventoría. Respecto a la experiencia específica, debe acreditar haberse desempeñado como director o residente en por lo menos tres (03) contratos de interventoría a obras de canalización y/o mantenimiento de rodas fluviales y/o obras de acueductos ejecutado con entidades públicas o privadas. La dedicación en tiempo no debe ser inferior al 30%.
- RESIDENTE DE INTERVENTORIA:** El profesional ofrecido debe acreditar el título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para desempeñarse como Ingeniero director con una experiencia general superior a SEIS (06) años desde la expedición de la matrícula profesional, debe contar con especialización en áreas afines a la ingeniería. Respecto a la experiencia específica, debe acreditar haberse desempeñado como director o residente en por lo menos dos (02) contratos de interventoría a obras de canalización y/o mantenimiento de rodas fluviales y/o obras de acueductos ejecutado con entidades públicas o privadas. La dedicación en tiempo no debe ser inferior al 100%.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

N/A

2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN).

N.A.



2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada.
2. Ejercer el control y supervisión de la ejecución del Contrato

“Sutamarchán Progresamos con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03 Página 4 de 22 Fecha: 11-08-2022	

3. Recibir a satisfacción los productos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar por hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Atender todos los requerimientos que el CONTRATISTA haga respecto a la ejecución del contrato.
9. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes parafiscales y seguridad social de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
11. Suministrar de manera oportuna y completa los documentos o soportes que le requiera el contratista para la prestación del servicio.
12. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
13. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual y con las especificaciones técnicas descritas en los presentes estudios previos:



2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
3. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
6. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
7. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

“Sutamarchán Progresando con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 22	Fecha: 11-08-2022	

11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio físico o magnético que de cuenta de las cantidades suministradas y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
13. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
14. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
15. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS



El contratista deberá cumplir con el objeto contractual y con las especificaciones técnicas descritas en los presentes estudios previos:

1. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Corresponderá al contratista ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL RIO SUTAMARCHÁN, EN LA CUENCA DEL RIO SUAREZCHÁN, BOYACÁ
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (seguridad social salud, pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del Contrato.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
10. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.

“Sutamarchán Progresando con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 22	Fecha: 11-08-2022	

11. Las demás que se asignen por el municipio y que sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Cumplir con las actividades establecidas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en la presente invitación.
14. Organizar los trabajos y adoptar las precauciones pertinentes para asegurar la protección tanto del público como de los trabajadores de la obra, reduciendo los peligros a los que estos estén expuestos.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
16. Construir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
17. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Informar a la entidad contratante cualquier anomalía que afecte la normal ejecución del objeto contractual.
19. cumplir con las actividades, deberes y responsabilidades descritas en el manual de interventoría del municipio y en la ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018 y normatividad concordante y reglamentaria

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, y artículo 94 de la ley 1474 de 2011 pues la cuantía a contratar no excede el 10 % del valor de la menor cuantía teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso tal que este no cumpla con los requisitos mínimos exigidos, vencido el plazo para subsanar se procederá a verificar la oferta con el ofrecimiento económico con el segundo menor valor ya si sucesivamente.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR DEL CONTRATO:



El valor oficial estimado por EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, para satisfacer la necesidad prevista en el presente estudio previo es de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.999.507,62) para lo cual existe disponibilidad presupuestal, cargado a la vigencia fiscal 2023, certificado de disponibilidad presupuestal No 20230110007 Expedido por la Secretaría de Hacienda el 21 de noviembre del 2023.

Rubro	fuentes	sector	Nombre	Valor

“Sutamarchán Progresamos con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 22	

2.3.2.02.02.009.01.30	1.3.3.3.17	45	Asesoría y Asistencia técnica para la gestión administrativa – interventoría	\$ 20.000.000
2.3.2.02.02.009.01.30	1.3.3.1.00	45	Asesoría y Asistencia técnica para la gestión administrativa	8.000.000



ANÁLISIS DETALLADO DE INTERVENTORÍA

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA INTERVENTORIA								
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	% DEDICACIÓN	TIEMPO (MES)	ASIGNACION BÁSICA	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR	valor total iva incluido
PERSONAL TÉCNICO								
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	MES	1	30%	1,0	\$ 3.500.000	230%	\$ 2.415.000,00	\$ 2.873.850,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	MES	1	100%	1,0	\$ 2.500.000	230%	\$ 5.750.000,00	\$ 6.842.500,00
ESPECIALISTA GEOTÉCNICO	MES	1	45%	1,0	\$ 3.500.000	230%	\$ 3.622.500,00	\$ 4.310.775,00
TOPÓGRAFO	MES	1	100%	1,0	\$ 2.000.000	230%	\$ 4.600.000,00	\$ 5.474.000,00
PROFESIONAL SGC-HSEQ	MES	1	45%	1,0	\$ 2.000.000	230%	\$ 2.070.000,00	\$ 2.463.300,00
Subtotal Personal Técnico Administrativo							\$ 18.457.500,00	\$ 21.964.425,00
OTROS GASTOS								
Oficina y equipos de papelería	MES	1		1,0	\$ 1.452.498,00		\$ 1.452.498,00	\$ 1.728.472,62
Equipo de topografía	MES	1		1,0	\$ 1.619.000,00		\$ 1.619.000,00	\$ 1.926.610,00
Vehículo camionetas pick up doble cabina	MES	1		1,0	\$ 2.000.000,00		\$ 2.000.000,00	\$ 2.380.000,00
Subtotal Otros gastos de obra							\$ 5.071.498,00	\$ 6.035.082,62
TOTAL COSTO DE INTERVENTORIA IVA INCLUIDOS								\$ 27.999.507,62

“Sutamarchán Progresamos con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
		Página 8 de 22	
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 11-08-2022	

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

A efecto de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación y atendiendo que el objeto que se pretende contratar es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL RIO SUTAMARCHÁN, EN LA CUENCA DEL RIO SUAREZCHÁN, BOYACÁ

El valor estimado del contrato se justifica de acuerdo con el análisis de las siguientes variables:

1. Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual.

5.1.1 CALCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1.1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

ANÁLISIS COMERCIAL, TÉCNICO Y FINANCIERO DEL SECTOR:



Para la presente contratación se procedió a revisar contratos realizados en vigencias anteriores, con miras a contar con las bases necesarias tendientes a garantizar la eficiencia y eficacia de este tipo de suministro. Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación se constató que esta administración ha realizado en anteriores vigencias fiscales contratos similares al que se pretende celebrar con el presente estudio previo, lo que permite determinar los requisitos mínimos exigidos para el servicio y valor del presupuesto oficial, para lo cual se pidieron cotizaciones y se realizaron sondeos con empresas con experiencia acreditada relacionada y reconocida en el mercado. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la contratación y su complejidad, se estima que su alcance podrá ser desarrollado por una persona natural o jurídica con idoneidad y/o experiencia en ejecución de obra civil. El Municipio de Sutamarchán, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL				
AÑO	ENTIDAD	OBJETO	No DE PROCESO	VALOR
2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA IRACHIN DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADADA – BOYACÁ"	MV-MIN-076-2023	\$ 29.400.000,00
2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETEITIVA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y DISEÑO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE	MB-MC-025-2023	\$20.000.000,00

"Sutamarchán Progresando con Sumercé" 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 22	Fecha: 11-08-2022	

		BETÉITIVA – BOYACÁ		
2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° LP-MDC-02 de 2022 CUYO OBJETO.ES “ADECUACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DENOMINADA QUEBRADA BUSBANZA ENTRE LAS CALLES 6 Y 8 DEL MUNICIPIO DE CORRALES DEPARTAMENTO DE BOYACA	CMA-MDC-001 DEL 2022	\$136.236.440,00

POSIBLE LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme.

Para tal efecto seguirá el siguiente procedimiento establecida en los artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, cuyo tenor literal señala:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

“Sutamarchán Progresamos con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 22 Fecha: 11-08-2022		

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Requisitos para limitar convocatoria a Mipymes.



Por tratarse de una convocatoria pública cuya cuantía es inferior a (US\$125.000) dólares americanos y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020, el presente proceso se podrá limitar exclusivamente a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés de participar dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del mismo, de por lo menos dos (2) MIPYMES con el fin de lograr su limitación.
2. A la manifestación de interés de participar mencionada en la viñeta anterior, se deberá anexar para efectos de acreditación, certificación de tratarse de MIPYPES expedida por contador público o revisor fiscal según sea el caso.
3. Las MIPYPES interesadas deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés en participar.

"Sutamarchán Progreso con Sumercé" 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 22	Fecha: 11-08-2022	

4. El domicilio principal de las MIPYMES departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual. Se entiende como domicilio principal de la Mipyme, el departamento al que corresponde la dirección que se haya señalado en el Registro Único Tributario – RUT.

5. Registro Único Empresarial, De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, se deberá anexar el certificado que acredite el Registro Único Empresarial a cargo de las Cámaras de Comercio, el cual tendrá validez general para todos los trámites, gestiones y obligaciones. El certificado deberá contener la indicación del objeto de la empresa o la actividad mercantil, según corresponda, el cual deberá incluir las actividades principales objeto de los presentes pliegos de condiciones. Se exceptúan del presente certificado las personas naturales con profesiones liberales, quienes deberán presentar copia de su tarjeta profesional.

6. La Mipyme que no acrediten los requisitos solicitados en la presente invitación incurrirán en causal de rechazo.

7. La solicitud de limitación a Mipymes en mínima cuantía debe radicarse durante el día de publicación de la invitación.

5.2 FORMA DE PAGO:

El municipio de Sutamarchán pagara el valor total del contrato a celebrar en un solo pago, una vez sea certificado el cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor. Para efectos del pago el contratista deber presentar la siguiente documentación:

Para proceder a la realización del pago, el CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario.
- Recibo a satisfacción del supervisor de la alcaldía de Sutamarchán.
- Certificación por medio del cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Y todos los demás documentos requeridos por la Alcaldía de Sutamarchán manual de interventoría o supervisión, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y ley 1474 de 2011, el criterio de selección será el menor precio ofertado siempre que el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes

6.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Requisitos, documentos y criterios habilitantes para participar en el proceso de selección (manual de la modalidad de selección de mínima cuantía- Colombia compra eficiente).

La verificación de los requisitos habilitantes tales como capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.



6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.2 ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.

“Sutamarchán Progresando con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03 Página 12 de 22 Fecha: 11-08-2022	

Ésta deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

6.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley, situación que debe quedar claro y expreso en el documento consorcial.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

6.1.4 LIBRETA MILITAR

Las personas naturales (hombres), menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

6.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO.

Si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

En caso de prórroga del plazo del concurso, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.



6.1.6 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente,

“Sutamarchán Progresamos con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 22	

de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

6.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) ANEXO 3

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
2. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
5. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la entidad contratante las aplicará por igual a todos los integrantes.
6. Los representantes legales de las personas jurídicas que participen en condición de consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales y adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

6.1.8 EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

6.1.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES



6.1.9.1 Personas Naturales

El proponente deberá manifestar estar al día o no reportar obligaciones pendientes con el sistema de seguridad social integral.

“Sutamarchán Progresamos con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 14 de 22 Fecha: 11-08-2022		

La persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición

6.1.9.2 Personas Jurídicas

De conformidad con artículo 50 de la Ley 789 de 2005, cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y por el contador público de la persona jurídica donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; se deberá acreditar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, se deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la alcaldía, so pena de rechazo de la propuesta de lo contrario la propuesta se evaluará como no cumple.

6.1.10 DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.

El proponente deberá declarar - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que relaciona en el formato anexo, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los Cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

6.1.11 AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES O DE POLICÍA, DISCIPLINARIOS, PROFESIONALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá autorizar al municipio para solicitar información a la autoridad competente en caso de que el certificado de antecedentes reporte que los mismos existen, de acuerdo con el artículo 17 de la ley 1238 de 2008.



6.1.12 FORMATO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el aspirante a contratar y los funcionarios públicos, obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la Oficina de Control Interno del Municipio de Sutamarchán.

“Sutamarchán Progresamos con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03 Página 15 de 22 Fecha: 11-08-2022	

EL Proponente deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

6.1.13 RUT

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario), en el cual se verificará la acreditación de los códigos correspondientes a las actividades económicas, 4112 Construcción de Edificios no residenciales. En el caso de consorcios y uniones temporales los integrantes deberán demostrar la acreditación de las actividades solicitadas en conjunto en las condiciones anteriormente mencionadas. Cuando el representante legal de cualquier forma de asociación sea persona diferente de los miembros deberá acreditar las actividades anteriormente mencionadas.

6.1.14 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente debe adjuntar copia de su documento de identidad, en caso de ser persona jurídica copia de la cédula del representante legal, lo mismo aplica cuando se trate de consorcios o uniones temporales.

6.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

EXPERIENCIA GENERAL

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo Un (1) contrato suscrito con entidad públicas terminado o liquidado a fecha de apertura del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría a obras de canalización y/o mantenimiento de rodas fluviales y/o obras de acueductos cuyo valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015

EXPERIENCIA GENERAL



El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo Un (1) contrato suscrito con entidad públicas terminado o liquidado a fecha de apertura del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría a obras de canalización y/o mantenimiento de rodas fluviales y/o obras de acueductos cuyo valor igual o superior al 90% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de verificación de este aspecto, el MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

“Sutamarchán Progresamos con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 16 de 22	Fecha: 11-08-2022	

En el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia acreditada será la sumatoria ponderada y promediada de la experiencia aportada por todos los integrantes.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones de acuerdo al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

Para la valoración de la experiencia se deberá aportar el contrato, el acta de recibo y el acta de liquidación de cada uno de los contratos ó certificación en donde se indique:

1. Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.
2. No. del contrato
3. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
4. Fecha de inicio, fecha de terminación.
5. Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato. Si las obras se ejecutaron en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose

6.2.1 VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. El contrato deberá estar terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
3. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
4. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y liquidado.
5. Los contratos celebrados con entidades privadas, por el sistema de Administración delegada, Sub Contratos o entre particulares, contratos a través de Cooperativas y/o Asociaciones de Municipios deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Copia y/o certificación de las garantías emitida por la entidad contratante o aseguradora que las emite correspondientes a los contratos aportados.
 - b) Presentar las respectivas planillas de pago de seguridad social de los empleados.
 - c) Certificación emitida por la empresa contratante donde especifique como mínimo: objeto, monto, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación.
 - d) Adjuntar actas de terminación y liquidación debidamente suscritas.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

6.3. PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO



El proponente deberá garantizar mediante carta de compromiso la disponibilidad de un profesional en el área de la ingeniería o afines con

● **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:** El profesional ofrecido debe acreditar el título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para desempeñarse como Ingeniero director con una experiencia general superior a DIEZ (10) años desde la expedición de la matrícula profesional, debe contar con especialización en Interventoría de Obras y/o similar en interventoría. Respecto a la experiencia específica, debe acreditar haberse desempeñado como director o residente

“Sutamarchán Progresando con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 17 de 22	

en por lo menos dos (02) contratos de interventoría a obras de canalización y/o mantenimiento de rodas fluviales y/o obras de acueductos ejecutado con entidades públicas o privadas. La dedicación en tiempo no debe ser inferior al 30%.

● **RESIDENTE DE INTERVENTORIA:** El profesional ofrecido debe acreditar el título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para desempeñarse como Ingeniero director con una experiencia general superior a SEIS (06) años desde la expedición de la matrícula profesional, debe contar con especialización en áreas afines a la ingeniería. Respecto a la experiencia específica, debe acreditar haberse desempeñado como director o residente en por lo menos dos (02) contratos de interventoría a obras de canalización y/o mantenimiento de rodas fluviales y/o obras de acueductos ejecutado con entidades públicas o privadas. La dedicación en tiempo no debe ser inferior al 100%.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente debe certificar y adjuntar factura de compra y/o documento que pruebe la tenencia o disponibilidad de **equipo de topografía**. Igualmente debe adjuntar los certificados de calibración de los equipos de topografía.

7. ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.



Los riesgos previsible que se pueden presentar en la contratación directa de esta clase de servicios y teniendo en cuenta el documento CONPES económico 3714 de 2011, se establecen en la siguiente matriz:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
TIPO	CLASE	PROBABILIDAD	IMPACTO	
Riesgos sociales o políticos.	Cambio situación política.	Baja	Bajo	Municipio
	Cambio políticas gubernamentales.	Baja	Bajo	Municipio
	Cambio de condiciones sociales.	Baja	Bajo	Municipio-Contratista
	Realización de paros, huelgas y actos terroristas.	Baja	Bajo	Municipio-Contratista
Riesgos operacionales.	Relación monto inversión-objeto contractual.	Media-baja	Medio-bajo	Contratista
	Extensión de plazo inicial	Media-alta	Medio-alto	Municipio-contratista
	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información tecnológicos	Media-alta	Medio-alto	contratista
Riesgos financieros.	Obtención de recursos financieros.	Alta	Medio-alto	Contratista
	Políticas financieras (plazos, garantías, contra garantías, refinanciaciones, etc.)	Media-alta	Medio-bajo	Contratista
Riesgos regulatorios.	Cambios tarifarios	Media-alta	Medio-bajo	Contratista
	Cambio en los mercados regulados	Media-baja	Medio-bajo	Contratista

“Sutamarchán Progresamos con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 18 de 22	Fecha: 11-08-2022	

	Cambio en los regímenes especiales (seguridad social, SMMLV, etc.)	Media-baja	Medio-bajo	Municipio-contratista
	Cambio en las normas de calidad o técnicas relacionadas con el objeto contractual.	Baja	Bajo	Contratista
Riesgos de la naturaleza.	Cambios climáticos	Alta	Alto	Municipio-Contratista
	Desastres naturales	Alta	Alto	Municipio- Contratista
Riesgos tecnológicos.	Fallos en las telecomunicaciones	Baja	Bajo	Municipio
	Suspensión de servicios públicos	Baja	Bajo	Contratista

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, será el mismo plazo del CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL RIO SUTAMARCHÁN, EN LA CUENCA DEL RIO SUAREZCHÁN, BOYACÁ” que corresponde hasta el treinta (30) de diciembre de 2023 a partir del acta de inicio y/o hasta el 100% de ejecución de las obras

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato se llevará a cabo en el municipio de Sutamarchán.



El valor oficial estimado por EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, para satisfacer la necesidad prevista en el presente estudio previo es de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.999.507,62) para lo cual existe disponibilidad presupuestal, cargado a la vigencia fiscal 2023, certificado de disponibilidad presupuestal No 20230110007 Expedido por la Secretaría de Hacienda el 21 de noviembre del 2023.

Rubro	fuentes	sector	Nombre	Valor
2.3.2.02.02.009.01.30	1.3.3.3.17	45	Asesoría y Asistencia técnica para la gestión administrativa – interventoría	\$ 20.000.000
2.3.2.02.02.009.01.30	1.3.3.1.00	45	Asesoría y Asistencia técnica para la gestión administrativa	8.000.000

“Sutamarchán Progresando con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
		Página 19 de 22	
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 11-08-2022	

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, se recomienda exigir las siguientes garantías:

Póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

- **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. Así:

AMPARO	TÉRMINO
1). Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales , que contenga los siguientes amparos:	
Cumplimiento del Contrato	Por diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Por el quince (15%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.
2). Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza y por un término igual al plazo de ejecución del mismo.

11. COBERTURA DE ACUERDO COMERCIAL



El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaran el “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES” bajo el cual se determinará la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

Tratado Nacional y no discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o colombianos. Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera

“Sutamarchán Progresamos con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 20 de 22	

expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecido en la ley 816 de 2003 para estipular la industria nacional de acuerdo con los bienes y servicios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se aplica las reglas de desempata establecidas en el decreto 1082 de 2015.

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

De conformidad con lo anterior tenemos que según la “Lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública” TODOS LOS DEPARTAMENTOS, están incluidos en la lista en el grupo de entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva.

Que se supere los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación de acuerdo comercial) sean aplicadas.

En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicos definen valores específicos de contratación que constituyen el piso partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo. Los valores dependen del tipo de entidad y contratación y se define usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales del Giro de Fondo Monetario Internacional.



En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA:

TLC	NIVEL	UMBRAL DEG (bines y servicios)/ dólares	UMBRAL DE PESOS COLOMBIANOS
TLC Colombia-Chile	Entidades del Nivel Subcentral (los departamentos y municipios)	200.000 DEG	\$ 631.196.145

“Sutamarchán Progresamos con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 21 de 22	

TLC Colombia-Salvador – Guatemala y Honduras	Frente a las ofertas del Salvador están cubiertas las entidades de la rama ejecutiva de Colombia y los Departamentos. Frente a oferta de Guatemala están cubiertas las entidades del nivel central entidades del nivel subcentral (los Departamentos y municipios) frente a las ofertas de Honduras no está cubiertas las entidades del nivel subcentral (Los Departamentos y Municipios)	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos en la ley 1150 de 2007. todas la contrataciones usando la modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos están cubiertas Excepciones particulares del tratado, para ofertas en el salvador no están cubiertos los servicios de contratación. para oferta en Guatemala las concesiones de servicios de contratación, para ofertas en Honduras no están cubiertas de concesiones de obra publica	Se aplican las cuantías de la ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria Ltda.
TLC Colombia y México	Entidades del nivel central Departamentos no se encuentra clasificados en el listados establecido en el artículo 15-26 del tratado, de conformidad con los anexos 1 y 2 del artículo 15-02	Servicios de construcción: lo que las partes establezcan en el protocolo al que se refiere el artículo 15-26 (ver enlace http://www.mincomercio.gov.co/eContent/documentos/negociaciones/G3/TextoG3-.Pdf) la tasa de cambio para la determinación del valor de los umbrales, para propósito de este capítulo será el valor vigente del pesos colombiano, el peso Mexicano y le Bolívar Venezolano en relación con el dólar estadounidense a partir de la fecha de publicación del aviso del contrato proyectado. Las partes calculara y convertirán el valor de los umbrales a sus propias monedas. se entiende que estos cálculos se basaran en el tipo de cambio oficial, del Banco de México del Banco Central de Venezuela y en la tasa representativa del mercado divulgado por la Superintendencia Bancaria de Colombia	N.A
TLC Comunidad andina	De conformidad con lo establecido el artículo 20 de la ley 80 de 1993 se aplicación al principio de tratado nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas. teniendo en cuenta los cambios establecidos por la ley 1150 de 2007 todas la contrataciones realizadas usando las modalidad de licitaciones públicas, selección abreviada y concurso de méritos están cubiertas	Se aplican cuantías de la ley 1150 de 2007 y sus excepciones con convocatorias limitadas
TLC Colombia Estados Unidos	Entidades del nivel central y subcentral(Los Departamentos y Municipios)	Servicios de construcción ; aplica a todos los niveles del Gobierno 5.000.000 DEG	14.697.553.850
TLC Colombia canada	Entidades del nivel central y subcentral(Los Departamentos y Municipios)	Servicios de construcción ; aplica a todos los niveles del Gobierno 5.000.000 DEG	15.779.903.623
TLC USA	Nivel Subcentral	USD 629.177- la contratación de servicios de construcción tiene un umbral de USD 9.569.228 equivalente a 18.032.657.000	1.185.660.000



Los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

15. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

“Sutamarchán Progresamos con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-029	
		Versión: 03	
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ESTUDIOS PREVIOS	Página 22 de 22	

El control y seguimiento a la ejecución del contrato será desarrollado por la entidad a través de la Secretaria de Planeación Municipal, quien tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015.

ANEXOS

Harán parte integral del contrato, entre otros y no exclusivamente los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificación de Plan de Adquisiciones
- Certificación Registro de Banco de Proyectos
- Disponibilidad Presupuestal

ING. JORGE LUIS VARGAS CASTILLO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
CAMILO CHAPARRO	MANUEL FERNANDO GONZÁLEZ	JORGE VARGAS
Apoyo de planeación	Asesor Jurídico	Secretario de Planeación

“Sutamarchán Progresamos con Sumercé” 2020-2023

Palacio Municipal: Calle 4 # 3 – 25, Código Postal 153860 Telefax: 725 11 04.

;Error! Referencia de hipervínculo no válida. Email: alcaldia@sutamarchan-boyaca.gov.co